

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

Puno, 30 MAY 2017

DIRECCION REGIONAL BE EDUCACIÓN PUNO OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAY 2017

OFICIO MÚLTIPLE Nº

0303₋₂₀₁₇-GR-GRDS/DREP-DGP.

SEÑOR

: DIRECTOR DE LA UGEL: AZANGARO, PUNO, SAN ROMAN, LAMPA, HUANCANÉ; SAN ANTONIO DE PUTINA, MELGAR, SANDIA, CARABAYA

MOHO, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO JULI Y CRUCERO

CIUDAD.

ASUNTO

: REMITO DIRECTIVA PARA SU CUMPLIMIENTO

REFERENCIA

: DIRECTIVA Nº 0017-2017-GRP-GRDS-DREP/DGP.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar adjunto al presente el documento de la referencia, referente a la **"CELEBRACION DEL AÑO NUEVO ANDINO"**, el que remito para que mediante la Dirección a su cargo se implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la misma, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

POF. LUIS ALBINO CHALLO MERMA DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO

Atentamente,

LACHM/DREP MEBB/DGP JCM/ASEC c.c.Arch.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA Nº -2017-GRP-GRDS-DREP/DGP.

CELEBRACION DEL AÑO NUEVO ANDINO



REGIONA

1. FINALIDAD:

Con la finalidad de promover y valorar nuestro patrimonio cultural material e inmaterial a partir de la difusión, práctica y concientización a la población y comunidad educativa del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, sobre las diversas manifestaciones y/o celebraciones andinas, que se cumplen durante el mes de Junio, siendo significativa la celebración del "AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA", que conmemoramos todos los años como parte del saber, cosmovisión y cultura de los pueblos andino amazónicos; y que pedagógicamente se articula con el quehacer docente en los procesos de enseñanza aprendizaje.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Celebrar el "AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA", mediante actividades que forman parte de nuestro calendario agro festivo y cívico, así como para conmemorar un aniversario más del proceso de construcción curricular del Proyecto Curricular Regional Puno.
- 2.2. Promover la participación activa de las autoridades y comunidad en general, en las manifestaciones culturales que representen la Afirmación Cultural Andino Amazónica.
- 2.3. Promover y motivar a los estudiantes de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO la afirmación de la Identidad Cultural y la formación de una conciencia y compromiso para conservar el legajo artístico cultural de la Región Puno.

3. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- 3.5. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 3.6. Ley N° 28123, 28302, 28329 que modifican la Ley General de Educación.
- 3.7. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.8. D.S. Nº 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.9. D.S. N° 0011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.10. D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944.
- 3.11. R.M. Nº 627-2016-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas d la Educación Básica.

- 3.12. R.M. Nº 644-2016-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- 3.13. Directiva N° 004-2017-GRP-GRDS-DREP/DGP, Disposiciones y Orientaciones Regionales Complementarias para el desarrollo del año escolar 2017.

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3. Direcciones de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Región de Educación Puno.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Programar, realizar y evaluar las festividades andinas considerando las más principales la celebración del "AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA" que se celebra cada 21 de junio, fecha en la que se produce el solsticio de invierno que para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida, que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.
- 5.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, en cumplimiento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 68° Inciso a, señala que deberán elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el PEI, Plan Anual y Reglamento Interno de su institución, en estos documentos también se deberá, considerar las acciones referentes a la celebración del "AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA" con el fin de revitalizar la afirmación cultural andina como una actividad ancestral y de legado histórico y a la vez como medio pedagógico para desarrollar sesiones de interaprendizaje y convivencia.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, difundiendo a través de los diferentes medios de comunicación masiva.
- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben programar, ejecutar y evaluar el desarrollo del ritual de la celebración del "AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA", en un lugar que simbolice parte de las costumbres de nuestros antepasados; dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, en la cual deben garantizar la participación de todo el personal de la UGEL; si es conveniente podrán invitar a algunas IIEE de su ámbito para su participación.
- 6.3. Las Instituciones Educativa de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva deberán institucionalizar, normar e incluir dentro del Calendario Cívico Escolar y Comunal, el día 21 de junio como el DIA DE LA IDENTIDAD ANDINA, celebrando el "AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA" que viene a construir el reinicio del nuevo tiempo.
- 6.4. En las Instituciones Educativas de ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, se deberán implementar acciones celebratorias del "AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA", las que se realizará el 21 de junio, y que pueden ser manifestadas de la siguiente manera: Rituales, Ofrendas a la Pachamama, Pasacalles,



Festivales, Concursos de Danzas y otros eventos culturales que revaloren los conocimientos y costumbres andinas de acuerdo a cada contexto, así mismo se deberá mencionar el aniversario del principio de construcción del Proyecto Curricular Regional – PCR.

- 6.5. En vista de que se realizan concursos de danzas en el ámbito regional, su organización estará a cargo de la Comisión de la Institución Educativa, Red Educativa y UGEL, según la etapa de participación.
- 6.6. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán cumplir e informar a la Dirección Regional de Educación (Dirección de Gestión Pedagógica) las actividades programadas y ejecutadas en las Instituciones Educativas, Red Educativa y UGEL bajo responsabilidad.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación de Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Los casos no contemplados en esta Directiva, deberán ser complementadas, reorientadas y contextualizadas en cada ámbito.
- 7.3. Las actividades programadas y en especial los festivales de danzas artísticos u otros, **NO** deben ser motivo de **SUSPENSION** de labores, bajo responsabilidad funcional del Directo: de la Institución Educativa; para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementara acciones de supervisión y monitoreo.



LACHM/DREP MEBB/DGP LECL/JOAJ JCM/ASEC C.C./Arch.



